

Serán suscritores forzosos a la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demas los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y autentico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 30 de Febrero de 1881.)

GACETA DE MANILA

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Hacienda.

Manila, 30 de Junio de 1894.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 27 del decreto de la Administración económica y Contabilidad de Ultramar, fecha 12 de Setiembre de 1870, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Interin no se reciban sancionados por el Gobierno de S. M. los presupuestos generales de Ingresos y Gastos de estas Islas para el próximo año económico de 1894-95 continuarán rigiendo los aprobados para el ejercicio vigente por el Real Decreto de 19 de Mayo de 1893 con las modificaciones con posterioridad a esta fecha hayan sido ordenadas por el Excmo. Sr. Ministro de Ultramar.

Publíquese este decreto en la Gaceta oficial, dese cuenta al Gobierno de S. M. y pase a la Intendencia de Hacienda para su cumplimiento.

BLANCO.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la plaza para el día 3 de Julio de 1894.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de día, el Comandante de Ingenieros, D. Juan Montero.—Imaginería, otro de Artillería, D. Manuel Bellido.—Hospital y provisiones, Artillería, 1.º Capitan.—Vigilancia de a pie, núm. 72, 2.º Teniente.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta núm. 72. De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, Vicente Villas.

Marina

AVISO A LOS NAVEGANTES.

DEPÓSITO HIDROGRÁFICO.

Calle de Alcalá, núm. 56.—MADRID.

Núm. 85. 29 Mayo 1893.

En cuanto se reciba a bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes. Las demoras son verdaderas, y las relativas a la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE.

ISLAS CANARIAS

Prescripciones para el fondeo en el Puerto de Refugio de las Palmas (Gran Canaria).

Núm. 1.—Con objetos de que los buques que concurren al puerto de Refugio de Las Palmas puedan hacer sus operaciones al abrigo del dique del E., se ha dispuesto lo siguiente:

Los buques de vapor que tengan que permanecer más de veinticuatro horas en el puerto, se amarrarán en andana en el interior del mismo, con la proa al S. y dos anclotes por la popa. Los que solo permanezcan algunas horas podrán quedarse a la gira.

Los buques de vela de más de 500 toneladas de desplazamiento y calado menor de cuatro metros se fondearán en el interior del puerto dejando libre la canal de entrada. Los menores de este tonelaje, se atracarán al muelle ó se colocarán en andana en el sitio que para este objeto se les tiene asignado.

Carta núm. 210 de la sección IV.

ESTADOS UNIDOS

Desplazamiento de las luces del rompeolas de la entrada de Rockland.

(Notice to Mariners, núm. 48, 1312. Washington, 1893.)

Núm. 2.—Las dos luces *ijas rojas* del rompeolas construido en la parte N. de la entrada del puerto de Rockland, deben haber sido colocadas el 5 de Diciembre próximo pasado, en una nueva valiza situada en el extremo de la parte terminada del rompeolas, a unos 60 metros a S. de su antigua posición (Aviso núm. 227, 1.º de 1892). Estas luces serán como antes, *verticals* y elevadas 8,8 y 7 metros respectivamente sobre el nivel de la pleamar media.

La nueva valiza es de piedra, de forma piramidal y de 4,3 metros de altura.

Las piedras del rompeolas avanzan algo por fuera de la valiza, por lo que no se debe pasar muy cerca de ella.

Cuaderno de faros núm. 5 de 1888.

ESTADOS UNIDOS (Massachusetts).

Cambio de carácter de las luces de Dumpling Rock y de la punta Clark entrada del puerto de New-Bedford Bahía (Buzzard).

(Notice to Mariners, números 49, 1.036 y 1.037. Washington, 1893.)

Núm. 3.—El 25 de Diciembre último, deben haberse efectuado los siguientes cambios:

La luz de Dupling Rock, que era fija blanca, debe haberse reemplazado por otra *fija blanca* con un sector de luz *roja*.

Este sector, de 10° de amplitud, cubrirá el Mishaum Ledge y esta comprendido entre el S. 31° W., que pasa por la boya de campana pintada de negro del Misham Ledge y conduce por fuera de este bajo, y el S. 41° W., tangente a la punta Mishaum.

La luz de la punta Clark, que era fija blanca, se habrá reemplazado por otra *fija blanca* con dos sectores *rojos*.

El sector del SE. de 21° de amplitud cubre las Hursell, Phinney, Church y Decatur Rocks y el North Ledge, y esta comprendido entre el S. 34° E. y el S. 13° E. El primer límite pasa por el E. de la boya de asta a fajas horizontales rojas y negras del Hursell Rock y por el E. de la boya de asta negra núm. 3. A. del North Ledge. El segundo límite S. 13° E., pasa a 1/8 de milla al W. de la boya de asta negra núm. 1 A. de Phinney Rock, y a muy corta distancia al W. de la boya de asta roja núm. 6 A. de Church Rock y de la boya de asta roja núm. 8 de Decatur Rock.

El sector del SW., de 32° 30' de amplitud, cubre el Wilkes Ledge, el Sandpit y las rocas situadas al N. del faro de Dumpling Rock, y esta comprendido entre el S. 1° W., que pasa a 1/8 de milla al E. de la boya plana a fajas horizontales rojas y negras del Wilkes Ledge, y el S. 33° 30' W., que pasa por la boya de asta roja núm. 4 de las Swifts Rocks.

Cuaderno de faros núm. 5 de 1888, pag. 122.

CANAL DE LA MANCHA

FRANCIA

Modificación en la duración de la luz inferior del puerto de Dives

(Avis aux Navigateurs, núm. 193, 1.º de 1893. Paris 1893.)

Núm. 4.—Desde el 1.º del corriente, la luz inferior del puerto de Dives, que solo se encendía cuando había por lo menos dos metros de agua en el canal, se encenderá cuando haya por lo menos un metro de agua y continuará encendida mientras la profundidad sea mayor de un metro

Cuaderno de faros núm. 2 de 1893, pag. 144.

Datos sobre los fondeaderos de Mélus y de Coatmer, en el río de Pontrieux.

(Avis aux Navigateurs, núm 195, 1.º de 1893. Paris, 1893.)

Núm. 5.—Según comunica el comandante de la Escuela de Pilotos, se deben sustituir por los siguientes, los datos relativos a los fondeaderos de Mélus y de Coatmer.

FONDEADERO DE MELUS: *Borneadero núm. 1.*—En 9 metros, arena; diámetro del círculo de borneo, 150 metros.

Las dos luces de Coatmer enfiladas; una gran casa sin chimenea, viéndose por la derecha de Roch Ar-On; el molino de Bonnes-Nouvelles, situado en una altura a más de una milla al N. W. de la isla de Bois, se debe ver entre esta isla y la punta que hay al W. cerca de la isla, en la orilla izquierda.

Borneadero núm. 1 bis.—Para acorazados y guardacostas de mediano tonelaje. En 6, 1 metros, arena; diámetro del círculo de borneo, 250 metros.

Las dos luces de Coatmer enfiladas; la flecha de la capilla Kermoussguer (orilla izquierda) enfilada con la roca blanquecina que se destaca al N. de Roch-Ar-On.

Borneadero núm. 2.—En 10 metros, arena; diámetro del círculo de borneo, 250 metros.

Las luces de Coatmer enfiladas; el cuerpo de guardia de la isla de Bois viéndose por la derecha de Roch-Ar-On; la torrecilla de la Vieille-de-Bodic enfilada con una mancha blanca de cal que se ve en lo alto de una junquera, en la orilla izquierda.

Borneadero núm. 3.—En 13 metros, arena; diámetro del círculo de borneo, 250 metros.

La torrecilla de los Perdrix enfilada con la de Olénoyère; la torrecilla de la Vieille de Bodic enfilada con la roca grande que se ve entre la isla de Bois y la tierra; la misma marca blanca de junquera, que sirve para el borneadero núm. 2, enfilada con una marca de cal sobre las rocas de la orilla izquierda, río abajo de la punta por donde se hace tráfico del río.

Borneadero núm. 4.—En 10 metros, arena; diámetro del círculo de borneo, 250 metros.

La luz del río arriba de Coatmer, enfilada con el pie de la punta del Bodic; la torrecilla de la Vieille-de-Bodic enfilada con la garita que se ve a la izquierda de la aduana de Roc Ar-On; la marca blanca de lo alto de la junquera (la misma que para los borneaderos números 2 y 3) enfilada con una marca de cal sobre las rocas de la orilla izquierda, río arriba de la punta del tráfico.

FONDEADERO DE COATMER: *Borneadero núm. 1.*—En 10 metros arena; diámetro del círculo de borneo, 250 metros.

La torrecilla de la Vieille-de-Bodic enfilada con la garita que se ve a la izquierda de la aduana de Roc-Ar-On; enfiladas también, dos marcas blancas que hay en la orilla derecha, río abajo del molino.

Borneadero núm. 2.—En 8 metros, arena; diámetro del círculo de borneo, 250 metros.

La torrecilla de la Vieille-de-Bodic, enfilada con la garita que se ve a la izquierda de la aduana de Roch-Ar-On; las casas con tejados de pizarra del ancón del castillo viejo, viéndose por la derecha, de todo el grupo de dependencias del molino; la torrecilla de Mogueghier, enfilada con la de Olénoyère.

Borneadero núm. 3.—En 9 metros, arena y fango; diámetro del círculo de borneo, 300 metros.

La torrecilla de los Perdrix, entre dos grupos de árboles que hay en la punta de Lézardrieux; la casa del medio, de las tres que hay en el promontorio al N. W. del ancón de Coatmer, enfilada con una marca blanca que hay en la punta del mismo nombre, debajo y un poco a la derecha de la casa del faro que esta río abajo; la torrecilla de Lost-

Mor, enfilada en la casa Pennevez, casita situada en la orilla de la costa, en la parte N. del ancón de Coatmer.

Borneadero núm. 4.—En 9 metros, arena y fango; diámetro del círculo de borneo, 300 metros.

La torrecilla de los Perdrix viéndose entre los dos grupos de árboles citados anteriormente; la casa del medio, de las tres ya mencionadas en el borneadero número 3, enfilada con una marca blanca hecha en las rocas de la orilla izquierda río arriba de la casa de la luz de abajo de Coatmer.

Borneadero núm. 5.—En 8 metros, arena y grava; diámetro del círculo de borneo, 300 metros.

La torrecilla de los Perdrix viéndose entre los dos grupos de árboles mencionados; la casa de la luz de río arriba, abriendo a la derecha del pie del valle; dos marcas blancas de la orilla derecha (las más río arriba) enfiladas.

Carta núm. 558 de la sección II.

Restos de buque al ENE. de Courseulles.

(*Avis aux Navigateurs, núm. 199* [1.156. Paris, 1893.]

Núm. 6.—Según comunica el comisario de la Inscripción marítima de Caen, los restos del vapor inglés *Jane Clark*, que se fué a pique en los Essarts de Langrune, se encuentran a dos millas al N. 43° E. del semáforo de Saint-Aubin-Bernières.

Situación aproximada: 49° 21' 40" N. por 11° 15' 40" E.

Carta núm. 558 de la sección II.

Suspensión temporal del funcionamiento de la señal de niebla del muelle N. de Havre.

(*Avis aux Navigateurs, números 199* [1.157 y 200] [1.162. Paris, 1893.]

Núm. 7.—La trompeta de aire comprimido del muelle N. del puerto del Havre, que sufrió averías en la última tempestad que interrumpieron su funcionamiento, ha vuelto a funcionar.

Cuaderno de faros núm. 2 de 1893, pág. 154.

**GOLFO DE MEJICO
ESTADOS UNIDOS**

Cambio de carácter de la luz de Egmont Key (entrada de la bahía de Tampa.)

(*Notice to Mariners, núm. 48* [1.015 Washington, 1893.]

Núm. 8.—La luz de Egmont Key, que era fija, blanca, debió reemplazarse el 30 del pasado Diciembre, por otra fija, blanca, con sector rojo.

El sector rojo de 70° 30' de amplitud, está comprendido entre el N. 20° E. y el S. 90° E. El límite N. del sector, debe pasar por la boya de silbato (a fajas verticales negras y blancas) de la entrada del canal N. de la bahía de Tampa, para indicar el rumbo que hay que hacer para entrar en esta bahía por dicho canal. El límite E. debe pasar por la boya de campana (a fajas verticales negras y blancas) de la barra del canal del SW. de la misma bahía, é indica el rumbo que conduce á la entrada de este canal.

Cuaderno de faros núm. 6 de 1893, pág. 10.

MEJICO

Modificaciones proyectadas en el alumbrado del puerto Veracruz y sus proximidades

(*Notice to Mariners, núm. 610. London, 1893.*)

Núm. 9.—Según comunican al *Foreign Office* con fecha 4 de Noviembre último, muy pronto se introducirán las modificaciones siguientes en el alumbrado del puerto de Veracruz:

1.ª La luz de eclipses del puerto San Juan de Ulloa, debe haberse apagado el 1.º del corriente.

2.ª La luz de la isla Sacrificios (*Aviso núm. 26* [160 de 1893] tendrá sectores de luz roja.

3.ª En el muelle de Veracruz, se encenderá una luz con tres sectores rojos y de 7 millas de alcance. Cuaderno de faros núm. 6 de 1893, pág. 24.

El Jefe.

LUIS PASTOR Y LANDERO.

Anuncios oficiales.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Secretaría.

Sección 3.ª

Hallándose vacante la plaza de Alcalde de 2.ª clase de la cárcel pública de Samar, dotada con el sueldo anual de 120 pesos; el Excmo. Sr. Gobernador General se ha servido disponer que los individuos que deseen solicitarlas, presenten sus instancias acompañadas de los documentos justificativos de todo género de servicios que hayan prestado, en la Secretaría de este Gobierno General, concediéndose para ello un plazo de diez días que se empezará a contar a partir de esta fecha.

Manila, 2 de Julio de 1894.—José J. Bolívar.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA

DE FILIPINAS.

Agotada la plantilla de aspirantes de Hacienda, que se encontraban en octava de destino, por haber sido ya colocados que en ella figuraban, esta Intendencia general convoca á los que deseen figurar en la nueva planilla de veinte supernumerarios que se ha de formar para proveer no solo la vacante de aspirante 3.ª que hoy existe en la Administración de Hacienda pública de Bulacan, sino tambien las demás que surran en lo sucesivo en este Centro y en las oficinas que de él dependen, para que presenten en el Negocio de Registro del mismo y en horas hábiles de oficina, hasta el día 31 de Julio próximo venidero (las doce de la mañana, sus solicitudes acompañadas e certificado del Jefe de la provincia donde residan del de la dependencia donde sirvan en cuyo documento se hará constar la buena conducta del solicitante; los méritos y servicios que tienen contraídos y preados.

El día 6 de Agosto quiente, darán comienzo los exámenes teóricos y prácticos á que deben ser sometidos los solicitantes; veiendo los teóricos sobre las materias siguientes.

Organización actual de la Administración económica de este Archipiélago y disposiciones legales á que se ajusta.

Atribuciones respectivas de las diversas oficinas de Hacienda.

Idea general de las distintas rentas y recursos que constituyen el presupuesto de ingresos y gastos ó atenciones á que subvienen, y

Contabilidad general del Estado.—Nociones de la legislación vigente en la materia.

Y los prácticos, en:

Extracto, informe y resolución de un expediente administrativo que designará el Tribunal de exámen.

Operaciones aritméticas.—Practicar una liquidación de haberes de un funcionario en alguna de las situaciones en que puede encontrarse.

Estos exámenes tendrán lugar ante el Tribunal que en su día se designe y en el local que oportunamente se anunciará

Manila, 30 de Junio de 1894.—J. Jimeno Agius.

Relación de billetes apartados para el sorteo correspondiente al mes de Agosto próximo.

52	D. Emilio Linarez.
7.096	» Julio Orellano.
8.761	» Vicente D. Fernandez.
5.934	» Justo Lucban.
9.213	» Mariano Tanico.
3.791	» Pascual de Aboytiz.
3.792	» Christ Wismann.
3.793	» Clemente Samaniego.
18.482	» Adeodato Orellano.
13.331	Chino, Lim-Llusin.
53	» Lim Quica Jun.
12.406	D. Adriano Cué.
21.036	» Baldomero Roca.
21.037	» José Soriano.
13.756	» Pedro Ricafort.
19.524	» Pedro Crisóstomo.
5.353	» Domingo Asico.
18.928	» Carlos Lahora.
13.521	» Enrique Marcaida.
al	» Roman Martinez.
13.530	» Timoteo País.
13.573	
25.216	
10.347	
7.510	
15.694	
7.777	
10.052	
15.873	
14.822	
al	
14.831	
20.391	
al	
20.400	

Manila, 21 de Junio de 1894.—El Subintendente, Peñaranda.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

DE MANILA.

Secretaría.

Don Juan Conde y Bayon, se servirá presentarse en la Secretaría de este Gobierno Civil, para entregarle un documento que le interesa.

Manila, 28 de Junio de 1894.—J. de la Matta.

Hallándose depositada en el Tribunal Municipal de Calocan de esta provincia, un caballo de pelo moro cabonegro, se anuncia al público para que las personas que se crean con derecho á él, se presenten á reclamarlo en esta Secretaría con los documentos justificativos de su propiedad en el término de diez días, en la inteligencia de que transcurrido dicho

plazo sin que nadie haya deducido su acción, se procederá á lo que hubiere lugar.

Manila, 27 de Junio de 1894.—A. Dominguez Alfonso.

Hallándose depositado en el Tribunal de Tambobo de esta provincia, un caballo de pelo castaño, se anuncia al público para que las personas que se crean con derecho á él, se presenten á reclamarlo en esta Secretaría con los documentos justificativos de su propiedad, en el término de diez días; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin que nadie haya deducido su acción, se procederá á lo que hubiere lugar.

Manila, 23 de Junio de 1894.—J. de la Matta.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Habiendo terminado en el mes de Mayo próximo pasado el tiempo de arriendo de los nichos de adultos y párvulos cumplidos y prorrogados del Cementerio general de Dilao respecto de los cadáveres que contienen los mismos, cuyos nombres se relacionan a continuación, el Ilmo. Sr. Corregidor, en decreto de esta fecha, se ha servido disponer que los interesados que deseen renovar el indicado arriendo, lo verifiquen en el plazo de diez días á contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en la *Gaceta oficial*, en la inteligencia que de no hacerlo así, serán desocupados los nichos y depositados en el ossario común los restos que contengan los mismos, pudiendo los interesados recoger las lápidas que tuviesen aquellos, dentro del término de un mes contados desde el siguiente al del vencimiento del plazo anterior, pues de lo contrario quedarán á beneficio del expresado Cementerio y se venderán en concierto público, ingresando su importe en las Cajas del Municipio.

Adultos cumplidos los cinco años.

Días.	Parroquias.	Tramos.	Nichos.	
1º	Sta. Cruz.	13	8	D. Manuel Fernandez.
3	Castrense.	15	1	» Miguel Lopez.
6	Catedral.	15	5	» Casto Ruste.
8	Binondo.	15	2	» Enrique Warlomont.
9	Sta. Cruz.	15	6	» Ramon Reyes y Romero.
10	Recoletos.	16	6	M. R. P. Fr. Calixto Garcia.
11	Castrense.	16	4	D. Luis Garcia y Cabo.
3	Catedral.	15	9	» Cándido Nuñez.
14	Quiapo.	17	4	» Carlos T. Norton.
17	Idem.	17	5	» José Santaromana.
18	Sampaloc.	16	8	D.ª Margarita Polini Coppa.
20	Catedral.	17	7	D. Carmelo Francisco.
20	Dilao.	17	8	D.ª Felipa Quintanilla.
25	Idem.	17	9	» Julia Vizconde.
25	Catedral.	19	8	» Margarita de Vega.
25	Dilao.	18	7	D. Antonio Lechuga y Hernandez.
29	Binondo.	19	6	» Francisco Domingo y Ortells.
29	Ermita.	19	1	D.ª Anselma Duran.
30	Idem.	19	2	D. Ramon Rodriguez.
30	Catedral.	20	1	D.ª Severa de la Cruz.

Prorrogados.

Días.	Parroquias.	Tramos.	Nichos.	
27		104	4	D. Juan N. C. Reyes.
29		97	8	» Eduardo Vidal y Sabater.

Párvulos cumplidos los cinco años.

Días.	Parroquias.	Nichos.	
1.º	Catedral.	406	Elisa Mayer.
4	Sampaloc.	409	Laureano Sotero Fernandez
8	Sta. Cruz.	410	Rosario Villa-Real.
9	Castrense.	413	Enrique Bernal.
13	Quiapo.	417	Emilio Arce.
20	Tondo.	420	Leopoldo Gil y Montes.
25	Binondo.	421	Adolfo Gambe.
29	Sta. Cruz.	423	Edilberto Villa y Caballero.

Prorrogados.

Días.	Parroquias.	Nichos.	
20		16	María Gomez de Arce.
31		412	Alberto Barretto y Roca.

Manila, 26 de Junio de 1894.—Bernardino Marzano.

De órden del Ilmo. Sr. Corregidor Vice Presidente del Excmo. Ayuntamiento, se saca por 2.a vez á pública subasta para su remate en el mejor postor la contrata del arriendo del propio de los mercados de la Quinta, establecido hoy provisionalmente en Arroceros, y el del nuevo mercado de Arraque en el arrabal de Sta. Cruz y la recaudación del arbitrio de ambos y los arrabales de Quiapo, Sta. Cruz, S. Miguel, Sampaloc, S. Fernando de Dilao, Hermita y Malate, á partir del día en que se posesione el contratista hasta el 31 de Diciembre de 1896, con la baja de un 15 p^o en el tipo primitivo ó sea por la cantidad anual de 38.420 pesos en progresión ascendente y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en los números 686, 687 y 688 de la *Gaceta oficial* correspondientes á los días 18, 19 y 20 de Noviembre último á excepción de todo lo referente al arriendo del mercado de la Divisoria expresados en los artículos 1.º, 2.º y 3.º y en las cláusulas adicionales cuyos artículos quedan nulos y sin ningun valor ni efecto por haberse subastado ya el arriendo de dicho mercado de la Divisoria y cláusula 13 de deberá entenderse redactado en la forma siguiente:

«Para ser admitido á licitación deberá acompañarse á la proposición y por separado de ella documento de Depósito de la Caja de dicho nombre á cargo de la Tesorería Central de Hacienda pública de la cantidad de 5.763 pesos equivalente al 5 p^o del total del arriendo en los tres años.»
El acto del remate, tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales el día 20 de Julio próximo venidero, á las diez de su mañana.
Manila, 21 de Junio de 1894.—Bernardino Marzano.

El Teniente Coronel primer Jefe del Regimiento de Línea Magallanes núm. 70.

Hago saber: que en virtud de autorización del Excmo. Sr. General Subinspector de las armas generales, se convoca á una pública licitación que tendrá lugar en el Cuartel de esta Ciudad de Vigan, á los treinta días después de la publicación de este anuncio en la *Gaceta oficial* de Manila, al objeto de contratar los instrumentos siguientes.

- 1 Requinto m b, granadillo.
- 1 Flautin r b, granadillo.
- 1 Flauta r b, granadillo.
- 6 Clarinetes s b, granadillo.
- 1 Id. metal ó Saxofonini.
- 2 Saxofones s b.
- 1 Id. s b, bajos.
- 1 Oboes ó samosufones altor granadillo.
- 2 Fugotes ó samosufones bajos.
- 2 Fiscornos s b.
- 4 Cornetines s b.
- 2 Trompas en fa.
- 2 Trompas ú ocnovens.
- 3 Trombones en do.
- 1 Trombon en fa.
- 2 B mba dios en do y si b.
- 2 Baritonos en do.
- 4 Bajos en do fa y si b.
- 1 Lira.
- 1 Caja viva,

Ante la Junta económica de dicho Cuerpo y bajo mi presidencia, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la primera oficina de este Regimiento y en el apoderamiento del mismo calle Arlegui núm. 10, Tandauy.

Para tomar parte en dicha licitación los proponentes deberán remitir con la oportunidad debida sus proposiciones en pliegos cerrados y ajustados al modelo que se expresa al pié de este anuncio, acompañando el talón del depósito de la garantía correspondiente y del documento que acredite su aptitud legal para contratar.

Vigan, 15 de Junio de 1894.—El Teniente Coronel 1.º Jefe.—Por estar de operaciones.—El Comandante 2.º Jefe, Adolfo Martínez Baños.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... vecino de..... enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar el instrumental de la Sección de música de ese Regimiento, se compromete á hacer dicho servicio con la rebaja de un..... p^o sobre su total importe.

Y para que sea válida esta proposición acompaña el correspondiente talón de depósito exigido como garantía en la condición 4.a del pliego.

Fecha y firma del proponente.

El Teniente Coronel primer Jefe del Regimiento de Línea Magallanes núm. 70.

Hago saber: que en virtud de autorización del Excmo. Sr. General Subinspector del arma, se convoca á una pública licitación que tendrá lugar en el cuartel de esta Ciudad de Vigan á los treinta días, después de la publicación de este anuncio en la *Gaceta oficial*

de Manila, al objeto de tratar las prendas y divisas siguientes:

- 46 chapas con lira.
- 46 cinturones de charol.
- 46 porta machetes.
- 46 guarda polvo.

Ante la Junta económica dicho Cuerpo y bajo mi presidencia, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la primera oficina de este Regimiento y en el apoderamiento del mismo, calle Arlegui núm. 10, Tandauy.

Para tomar parte en dicha licitación los proponentes deberán remitir con la oportunidad debida sus proposiciones en pliegos cerrados y ajustados al modelo que se expresa al pié de este anuncio, acompañando el talón del depósito de la garantía correspondiente y del documento que acredite su aptitud legal para contratar.

Vigan, 15 de Junio de 1894.—El Teniente Coronel 1.º Jefe.—Por estar de operaciones.—El Comandante 2.º Jefe, Adolfo Martínez Baños.

MODELO DE PROPOSICION.

Don..... vecino de..... enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar 46 chapas con lira, 46 cinturones de charol, 46 porta machetes, 46 guarda polvo, se compromete á hacer dicho servicio con la rebaja de un..... p^o sobre su total importe.

Y para que sea válida esta proposición, acompaña el correspondiente talón de depósito exigido como garantía en la condición 4.a del pliego.

Fecha y firm del proponente.

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA

GENERAL DEL ARSENAL DE CAVITE Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION TRABAJOS.

Por disposición del Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero se anuncia al público que el 9 de Julio próximo, á las 11 de su mañana se sacará á pública subasta por segunda vez en este Arsenal la construcción en Cavite de un casco para Cañonero y el montaje de su caldera y máquina con estricta sujeción al pliego de condiciones facultativas anunciadas en la *Gaceta de Manila* núm. 160 de 10 del actual, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento en el día expresado y una hora antes de la señalada dedicando los primeros 30 minutos á las aclaraciones que deseen los licitadores ó puedan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones á cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo en pliegos cerrados estendidas en papel del sello competente acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio, objeto de la proposición con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado.

Cavite, 27 de Junio de 1894.—Santiago Mendez.

FERRO-CARRIL DE MANILA A DAGUPAN

Secretaria.

Aviso.

Habiendo dispuesto la Inspección facultativa de este Ferro-carril, que el día 16 del próximo mes de Julio, se empiece el acotamiento ó amojonamiento de esta línea férrea, y debiendo ejecutarse con arreglo al artículo 22 de la R. O. de 31 de Diciembre de 1844 que dispone que se haga por términos municipales, se avisa á los propietarios de terrenos colindantes á los de esta Compañía y que á continuación se citan, para que el día indicado comparezcan por sí ó por apoderados, á las nueve de la mañana, en la Estación Central de Tutuban, á fin de dar comienzo á la espresada operación.

Lista de propietarios.

- Sra. Viuda de Marti. D. Pedro Evaristo.
 - Herederos de D. Juan Reyes. » Juan Vargas.
 - » » » » Nicolás Aquino.
 - Ntra. Sra. de la Guia. » Tomás Vargas.
 - D. Mauricio Félix. » Andrés de Leon.
 - » Reducinda Quijano. » Arcadio Trinidad.
 - » William Liddle. » José Lerma.
 - » Dionisio Milan,
- Manila 26 de Junio de 1894.—El Secretario, Gerardo Prichard.—V.o B.o.—El Director Gerente, Higgins.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

DE LA LAGUNA.

Por el presente anuncio, se cita, llama y emplaza á D.a Saturnina Gavino, á fin de que en el improrrogable plazo de 30 días á contar desde esta fecha, comparezca en este Gobierno á exponer los motivos

en que se fundan para oponerse al matrimonio que su hija Catalina Untalan, desea contraer con Doroteo Alvarez, la cual es vecina del pueblo de S. Pablo. Sta. Cruz, 13 de Junio de 1894.—El Marqués de Soller

GOBIERNO CIVIL DE BATANGAS

Hállandose depositado en el Tribunal de esta Cabecera un caballo de pelo moro, se anuncia al público para que por el término de treinta días, contados desde esta fecha, se presente en este Gobierno el que se considere dueño de dicho animal á reclamarlo con los documentos justificativos de propiedad, en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin que nadie haya deducido su acción se procederá á lo que hubiere lugar.

Batangas, 8 de Junio de 1894.—M. Sastron.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA

Sehan extraviado, segun manifiestan los interesados, los resguardos talonarios de empeños de alhajas en estos Establecimientos, que á continuación se expresan:

Número de las papeletas	Fechas.			Nombres.
	Días.	Meses.	Años.	
18.754	26 Junio.		1893	12 Benita Garcés.
2.745	25 Enero.		1894	6 Bonifacia Zulueta
15.032	1.º Junio.		»	14 Crisanta Reyes.
14.442	25 Mayo.		»	7 Manuel Lopez.
15.536	26 Id.		1893	18 Vicenta Zarate.
15.377	24 Id.		»	7 Mónico Acosta.
12.982	9 Id.		1894	80 L. D.
18.044	17 Junio.		1893	7 Miguela Lincoco.
14.145	21 Mayo.		1894	2 José Soller.

Los que se crean con derecho á dichos documentos, se presentarán en esta oficina á deducirlo en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio en la *Gaceta*; en la inteligencia que de no hacerlo en el referido plazo, se expedirán nuevos resguardos á favor de dichos interesados, en equivalencia de los primitivos talonarios, que quedarán desde luego sin ningun valor ni efecto.

Manila, 15 de Junio de 1894.—Manuel de Villava.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general de Administración Civil, por acuerdo de esta fecha, ha dispuesto que el día 27 de Julio próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general, subasta pública para arrendar el servicio del juego de gallos del 5.º grupo de esta provincia, con la rebaja de un 15 p^o del tipo anterior ó sea bajo el tipo en progresión ascendente de nueve mil quinientos cincuenta y cinco pesos, sesenta y dos céntimos (pfs. 9.555.62) en el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en el núm. 548 de la *Gaceta oficial*, correspondiente al día 3 de Julio del año último.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones en Intramuros, á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 19 de Junio de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—P. S., Domingo Ochagavia. I

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general de Administración Civil, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 27 de Julio próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general, subasta pública para arrendar el arbitrio del juego de gallos del 4.º grupo de esta provincia, con la rebaja de un 10 p^o del tipo anterior ó sea bajo el tipo en progresión ascendente de cuatro mil novecientos noventa y dos pesos, cuarenta y siete céntimos (pfs. 4.992.47) en el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial* núm. 544 correspondiente al día 29 de Junio del año último.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, en Intramuros, á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 19 de Junio de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—P. S. Domingo Ochagavia. I

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer, que el día 7 de Julio próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Capiz, subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el impuesto de carruajes, carros y caballos de aquella provincia, con la rebaja de un 10 p^o del tipo anterior ó sea de trescientos cincuenta y tres pesos, veintinueve céntimos (pfs. 353'21) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta de Manila* núm. 129 correspondiente al día 11 de Mayo de 1890.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros) á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.^o acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Junio de 1864.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—P. S. Domingo Ochagavía. 2

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer, que el día 7 de Julio próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de la Laguna, subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el arbitrio del sello y resello de pesas y medidas del 3.º grupo de dicha provincia, con la rebaja de un 10 p^o del tipo anterior ó sea doscientos treinta y nueve pesos, sesenta y siete céntimos (pfs. 239'67) anuales, con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta de esta Capital*, núm. 662 correspondiente al día 8 de Abril de 1893.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.^o acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Junio de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—P. S., Domingo Ochagavía. 1

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 7 de Julio próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general, subasta pública para arrendar por un trienio el arbitrio de sello y resello de pesas y medidas del 5.º grupo de Manila, con la rebaja de un 10 p^o del tipo anterior ó sea de ciento noventa y un pesos, treinta y dos céntimos (pfs. 191'32) anuales, con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta de esta Capital*, núm. 158 correspondiente al día 5 de Diciembre de 1888.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros) á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.^o acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Junio de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—P. S., Domingo Ochagavía. 1

El Ilmo. Sr. Director general interino, por acuerdo de fecha 16 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 17 de Julio próximo venidero á las diez en punto de su mañana, ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Leyte, se celebre tercera subasta para arrendar por un trienio el servicio de suministro de raciones á los presos pobres de la cárcel pública de aquella provincia, bajo el tipo en progresión descendente de pfs. 0'114 por cada ración diaria, con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de esta Capital* núm. 301 correspondiente al día 17 de Mayo del año próximo pasado.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado día. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.^o acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente.

Manila, 19 de Junio de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—P. S., Domingo Ochagavía. 1

El Ilmo. Sr. Director general interino, por acuerdo de fecha 16 del actual ha tenido á bien disponer que el día 17 de Julio próximo venidero á las diez en punto de su mañana ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Bohol, se celebre tercera subasta para arrendar por un trienio el servicio de suministro de raciones á los presos pobres de la cárcel pública de aquella provincia, bajo el tipo en progresión descendente de pfs. 0'124 por cada ración diaria, con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la *aceta de esta Capital* núm. 4293 correspondiente al día 7 de Mayo del año próximo pasado.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado día. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.^o acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente.

Manila, 19 de Junio de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación, P. S. Domingo Ochagavía. 1

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 7 de Julio próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre, ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Laguna, subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el arbitrio de sello y resello de pesas y medidas de dicha provincia, con la rebaja de un 10 p^o del tipo anterior ó sea de ciento nueve pesos, cuarenta y nueve céntimos (pfs. 109'49) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta de esta Capital*, número 268 correspondiente al día 25 de Agosto de 1892.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro Directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.^o acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Junio de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—P. S., Domingo Ochagavía. 1

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer, que el día 7 de Julio próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de la Laguna, subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el arbitrio del sello y resello de pesas y medidas del 1.º grupo de dicha provincia, con la rebaja de un 10 p^o del tipo anterior ó sea de quinientos noventa pesos, cuarenta céntimos (pfs. 590'40) anuales, con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta de esta Capital*, número 697 correspondiente al día 29 de Noviembre de 1893.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro Directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello décimo, acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Junio de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—P. S., Domingo Ochagavía. 1

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer, que el día 7 de Julio próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Capiz, subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el arbitrio de sello y resello de pesas y medidas del 3.º grupo de aquella provincia, con la rebaja del tipo anterior, ó sea doscientos quince pesos cincuenta y cuatro céntimos, anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta de Manila* núm. 148 correspondiente al día 25 de Noviembre de 1888.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.^o acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila 4 de Junio de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación, P. S., Domingo Ochagavía. 1

Edictos

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de este distrito de Quiapo, dictada en esta fecha en las actuaciones criminales por lesiones, se cita, llama y emplaza á un español que se apellida Tornel, que acaba de regresar de la Península en el correo de este mes, que vive en la fonja de «Europa», para que por el término de 9 días, contados desde el de la publicación del presente en la *Gaceta oficial* de esta Capital, se presente en este Juzgado á declarar en las referidas actuaciones, apercibido de que de no hacerlo, se le pararán los perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

Juzgado de Quiapo y oficio de mi cargo a 26 de Junio de 1894.—Eustaquio V. de Mendoza.

Don José María de Laredo y Ordoño, Juez de Paz en propiedad del distrito de Binondo, é interino de primera instancia por sustitución reglamentaria.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á los procesados José Álvarez y Carolina Fernández, vecinos que han sido en la calle Ezpeleta del arrabal de Sta. Cruz, á fin de que por el término de treinta días, contados desde su publicación en la *Gaceta oficial* de esta Capital, se presenten en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia, á responder de los cargos que contra los mismos resultan en la causa núm. 6680 contra dichos procesados por estafa, apercibidos que de no verificarlo dentro del expresado término, se les declararán rebeldes y contumaces.

Dado en el Juzgado de Binondo, 30 de Junio de 1894.—José M. de Laredo y Ordoño.—Antemi, Ignacio Marte.

En cumplimiento de la providencia dictada en el día de la fecha, por el Sr. D. Valentín Jimenez y Cueto, Juez de Paz en propiedad de esta Cabecera de Morong, recaída en el juicio verbal civil seguida en este Juzgado por Bonifacio Pingi Cruz y Frias, contra Anastasio de la Rosa y Frias de esta misma naturaleza y vecindad sobre restitución de unos terrenos situado en el barrio de Lagundi de esta comprehensión; cito y emplazo el citado demandado, para que dentro del imperogable plazo de 9 días, contados desde esta fecha, y su publicación en la *Gaceta oficial* de Manila, comparezca personalmente en el local de la Audiencia pública de este Juzgado por sí ó por medio de apoderado con poder legítimo; para ser notificado de dicha providencia, en la inteligencia que de no hacerlo en el citado plazo, se entregará al demandante el terreno en cuestionado y se entenderá en los Estrados de este referido Juzgado, parándole además los perjuicios que en derecho hubiere lugar sin volver á citarle.

Dado en Morong y oficio de mi cargo á 26 de Junio de 1894.—Por mandado del Sr. Juez, Pablo Calma.

Don Adolfo García de Castro, Juez de primera instancia en propiedad del partido judicial de esta Capital, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, yo el actuario doy fé.

Por el presente, cito, llamo y emplazo por pregon y edicto al ausente D. Florentino Granado, vecino de Noveleta, provincia de Cavite y cabeza de barangay, que fué del pueblo de Tuy de esta provincia, para que por el término de 20 días, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública á defenderse del cargo que contra el resulta en la causa núm. 12016 que instruyo por falsificación de cédula de vecindad, apercibido que de no hacerlo, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Batangas á 23 de Junio de 1894.—Adolfo García de Castro.—Por mandado de su Srta., Gonzalo Reyes.

Por providencia dictada en el día de hoy, en la causa número 28 seguida de oficio sin reo por incendio, se cita, llama y emplaza al individuo Teodoro Guzman, natural del pueblo de Gapan, de la provincia de Nueva Ecija, y vecino que fué de Dagupan, para que por el término preciso de 30 días, contar desde la publicación del presente edicto en la *Gaceta oficial* de Manila, comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en la mencionada causa y en caso contrario, se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Lingayen, 26 de Junio de 1894.—Por mandado de su Srta.—Pascual Jazmin, Marciano Tuason.—V. O. B. O. Olivares.

Don Fernando Lengó y Gargollo, Teniente de Navio de Armada y Fiscal en comisión de la Subdelegación de Manila de Zambales.

Hago saber: Que estando instruyendo sumario sobre la pérdida del pailebot «Buen viaje» ocurrida en el puerto de Bolinao en 13 de Julio de 1893, por el presente segundo edicto, habiéndolo hecho por el primero, cito, llamo y emplazo al pasajero, que fué de dicho buque Teodoro Mayon, para que en el término de 20 días á contar desde la publicación del presente en la *Gaceta de Manila*, se presente en esta Fiscalía á prestar declaración.

Dado en Olongapó (Subic) á 15 de Junio de 1894.—Fernando Lengó.—Por su mandado, José M. Escrich.

Don Fernando Lengó y Gargollo, Teniente de Navio de Armada y Fiscal en comisión de la Subdelegación de Manila de Zambales.

Hago saber: Que estando instruyendo sumario sobre la pérdida del pailebot «Buen viaje» ocurrida en el puerto de Bolinao en 13 de Julio de 1893, por el presente segundo edicto, habiéndolo hecho por el primero, cito, llamo y emplazo al pasajero de dicho buque y el pasajero en el mismo, Nicólas Pascua, para que en el término de 20 días á contar desde su publicación en la *Gaceta de Manila*, se presenten en esta Fiscalía al objeto de prestar declaración, en la inteligencia que de no verificarlo se les correrá, el perjuicio que haya lugar.

Dado en Olongapó (Subic) á 18 de Junio de 1894.—Fernando Lengó.—Por su mandado, José M. Escrich.